

Doña Carmen María Cañadas Barón, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Antequera,

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión Ordinaria celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito dice:

# 3. DISOLUCIÓN DEFINITIVA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

En este momento se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 11 de enero de 2018 se inició de oficio expediente para la disolución del Organismo Autónomo Local "Fundación Municipal de Cultura" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, emitiéndose con fecha 16 de enero de 2018 por la Secretaría General un informe acerca del procedimiento a seguir para llevar a efecto dicha disolución y materializándose seguidamente la propuesta formal para el acuerdo inicial de disolución del Organismo Autónomo por parte de la Alcaldía al Pleno que tuvo lugar con fecha 8 de mayo de 2018.

Prosigue el señor Alcalde-Presidente relacionando de forma ordenada las sucesivas actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente y que son las siguientes:

- Informe de Intervención al expediente con fecha 10 de mayo de 2018.
- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de mayo de 2018 de aprobación inicial de la disolución del Organismo Autónomo Local "Fundación Municipal de Cultura" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
- Publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 6 de noviembre de 2018 y en la web municipal, corregido por la Secretaría General al detectar que contenía menciones legales erróneas, debiendo repetirse con los textos correctos.
- Publicación de anuncio corregido en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 217 de 12 de noviembre de 2018, por el que se otorgaba un plazo de veinte días para presentación de las alegaciones y reclamaciones oportunas, con puesta a disposición de los interesados en el tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento del expediente de disolución con todos sus documentos, entre los que se encontraba el respectivo anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de Málaga concediendo los plazos de reclamaciones, sin que se haya presentado alegación ni reclamación alguna, según consta en el certificado oportuno del Registro de Entrada, por lo que no procede resolver sobre alegaciones o reclamaciones.
- Firma con fecha 3 de diciembre de 2018 de acuerdos con los representantes de los trabajadores para la integración en la Plantilla Municipal de los trabajadores del Organismo, Plantilla que fue también inicialmente aprobada por el Pleno, conjuntamente con el Presupuesto para el año 2019. Dicho acuerdo fue informado favorablemente por



la Secretaría General con fechas 3 y 13 de diciembre de 2018, respectivamente, y las relaciones del personal del Organismo han sido facilitadas por éste o por la Sección de Personal, la cual también ha emitido informe sobre el personal que se ha de integrar y sobre el acuerdo alcanzado con los representantes de los trabajadores.

Continúa el señor Alcalde-Presidente señalando que la relación del personal del Organismo Autónomo en proceso de disolución que se integrará en la Plantilla Municipal, con sus nombres, DNI, categoría, fecha de antigüedad y el tipo de relación contractual laboral, está incluida en el expediente del presente punto del orden del día puesto de manifiesto a los miembros corporativos y para el que se propone la aprobación del Pleno.

Asimismo, el Alcalde, como órgano competente para disponer sobre el gobierno, la organización municipal y la dirección de los servicios, ha designado las Tenencias de Alcaldía en cuyas unidades se incardinará la prestación de los servicios y los elementos que forman parte del activo y del pasivo del Organismo público liquidado y manifiesta que de los correspondientes decretos dictados en tal sentido procede también dar cuenta al Pleno.

Publicado el acuerdo inicial de disolución quedaron automáticamente iniciadas las liquidaciones, las cuales tendrán lugar por la cesión e integración global, en unidad de acto, de todo el activo y el pasivo del Organismo público liquidado en el Ayuntamiento, que le sucederá universalmente en todos sus derechos y obligaciones.

El Ayuntamiento quedará subrogado automáticamente en todas las relaciones jurídicas que tuviera el Organismo Autónomo público disuelto con sus acreedores, tanto de carácter principal como accesorias, a la fecha de adopción del acuerdo de disolución o, en su defecto, a la fecha en que se disponga como fecha de disolución, incluyendo los activos y pasivos sobrevenidos. Esta subrogación no alterará las condiciones financieras de las obligaciones asumidas ni podrá ser entendida como causa de resolución de las relaciones jurídicas. Formalizada la disolución del Organismo público se producirá su extinción.

Por todo ello, visto cuanto antecede, dado que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y es procedente por tanto la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de la disolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2.f) y 85. bis. 1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 37 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, visto que cuenta con los pertinentes informes favorables y que se ha formulado por el instructor el pertinente informe con Propuesta de Resolución favorable, que la Alcaldía-Presidencia hace suyo, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo para la disolución del Organismo Autónomo Local "Fundación Municipal de Cultura" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ocho abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y un voto en contra del



integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Disolver definitivamente el Organismo Autónomo Local "Fundación Municipal de Cultura" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, quedando extinguido con efectos del 31 diciembre de 2018.
- 2º. Quedar enterado del Decreto de Alcaldía por el que se dispone que a partir del día 1 de enero de 2019, los servicios que tal Organismo prestaba sean asumidos por las unidades de la organización municipal integradas en la Alcaldía o en las Tenencias de Alcaldía siguientes:
  - Servicios que prestaba la Fundación Municipal de Cultura (Cultura): Tenencia de Alcaldía de Cultura.
  - Servicios que prestaba la Fundación Municipal de Cultura (Ferias): Tenencia de Alcaldía de Cultura.
  - Servicios que prestaba la Fundación Municipal de Cultura (Juventud): Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial los Dólmenes de Antequera.
  - Servicios que prestaba la Fundación Municipal de Cultura (Comunicación): Alcaldía.
- 3º. Disponer la sucesión universal del Organismo disuelto por parte de la Corporación, asumiendo el Ayuntamiento de Antequera todos los derechos y obligaciones de cualquier clase y condición que correspondan al Organismo extinguido, así como todos sus bienes y derechos.

Con dicha sucesión el Ayuntamiento de Antequera asume todos los compromisos y relaciones jurídicas que a la fecha de disolución estén vigentes y que el Organismo disuelto esté manteniendo tanto con administraciones públicas como con personas físicas y jurídicas, para lo que se adoptarán los acuerdos que sean necesarios y se harán las gestiones que sean oportunas por parte de la Alcaldía-Presidencia, a la que se autoriza para la firma de cuantos documentos resulten adecuados para formalizar la sucesión en cada caso.

El Excmo. Ayuntamiento de Antequera queda subrogado automáticamente en todas las relaciones jurídicas que tuviera el Organismo Autónomo disuelto con sus acreedores, tanto de carácter principal como accesorias, a la fecha de disolución, incluyendo los activos y pasivos sobrevenidos. Esta subrogación no alterará las condiciones financieras de las obligaciones asumidas ni podrá ser entendida como causa de resolución de las relaciones jurídicas.

- 4°. Disponer la supresión, con efectos del 31 de diciembre de 2018, de los registros auxiliares de entrada y salida que existieran creados para el Organismo disuelto.
- 5º. Notificar estos acuerdos y remitir la documentación oportuna para formalizar la disolución acordada y demás trámites subsiguientes, así como el traspaso de los trabajadores, a la Delegación Provincial de Hacienda, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Administración del Estado, al Instituto Nacional de Estadística, a la Seguridad Social, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a todos los



organismos que sean necesarios, así como realizar todas las actuaciones oportunas y todas las gestiones que sean adecuadas para la efectividad de estos acuerdos, para lo que se autoriza al señor Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para que realice las gestiones que sean precisas.

- 6º. Prestar aprobación al acuerdo al que se ha llegado entre el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y los representantes de los trabajadores para la sucesión, conforme al Estatuto de los Trabajadores, de los contratos de trabajo vigentes, texto que será diligenciado por la Secretaría General con esta aprobación, siendo los trabajadores que se integran en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera los que figuran en el listado que se inserta a continuación.
- 7º. Disponer la adaptación que sea necesaria de todas las ordenanzas reguladoras de las tasas y precios públicos que este Organismo percibía y disponer que, mientras tanto, todas las referencias que en ordenanzas aparezcan a bienes, instalaciones y actividades y a la cuenta corriente del Organismo Autónomo Local "Fundación Municipal de Cultura" se entiendan hechas a bienes, instalaciones y actividades de este Ayuntamiento y cuentas corrientes de titularidad de este Ayuntamiento.
- 8°. Ordenar el inicio de expediente para adaptar el vigente Organigrama a la nueva realidad tras la desaparición del Organismo Autónomo.
- 9º. Disponer que el Excmo. Ayuntamiento de Antequera pase a ser responsable del tratamiento de datos personales que tuviese registrados el Organismo Autónomo disuelto en sus bases de datos, debiendo informarse de ello a los titulares mediante un anuncio genérico que se deberá incluir en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y página web municipal, junto con el de la aprobación definitiva de la disolución.
- 10º.Ordenar que, para un próximo Pleno, en cuanto estén preparadas, se sometan a aprobación la liquidación de los respectivos presupuestos, el cierre contable del ejercicio, la Cuenta General y el balance final de liquidación del Organismo, junto con los respectivos inventarios de bienes y derechos que se traspasan, con la integración global, en unidad de acto, de todo el activo y el pasivo del Organismo en el Ayuntamiento, que le sucederá universalmente en todos sus derechos y obligaciones.

#### PERSONAL DEL O.A.L. "FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA QUE SE INCORPORA A LA PLANTILLA MUNICIPAL A LA DISOLUCIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	FECHA ANTIGÜEDAD	RELACION CONTRACTUAL LABORAL
ACIEGO RABANEDA, MANUEL	25310362-N	DIRECTOR TÉCNICO FUNDACIÓN	01/01/1988	FIJO PLANTILLA
CASTILLO DELGADO, PEDRO PABLO	25322241-T	TÉCNICO SOCIO CULTURAL	22/01/1992	FIJO PLANTILLA
LINDE RUIZ, MARÍA LUISA	25333938-J	AUX. ADMVO CONTABILIDAD FCM	31/10/1999	INDEFINIDO



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	FECHA ANTIGÜEDAD	RELACION CONTRACTUAL LABORAL
MELERO MARÍN, CARLOS MANUEL	25310695-T	CONSERJE FMC	05/01/1991	FIJO PLANTILLA
ALCAIDE GUERRERO, ANA MARÍA	25332091-Y	MONITOR SOCIO CULTURAL FMC	01/10/2002	FIJO PLANTILLA
NAVARRO NAVARRO, ANA	27247513-B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO FMC	27/07/1990	FIJO PLANTILLA

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Antequera, el 1 de febrero de 2019.

V°.B°. El Alcalde,



